

Señores
PAULA LILIANA BOHÓRQUEZ TORRES
Secretaria General
CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO HEBREO
Carrera 52 No. 152 A - 55
Teléfono: 6016711303 – 6018418553
secgeneral@cch.edu.co
compras@cch.edu.co
asisadmon@cch.edu.co
Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024- 183876
FECHA:	27-05-2024
No. de Referencia	E-2024-76906 E-2024-79031

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO HEBREO**, identificada con **NIT 860.006.523-8** se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el **I.D. 551281**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Avenida Calle 153 # 50 – 65, barrio Mazurén de la ciudad de Bogotá D.C., tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 1891 del 28 de junio de 1958, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 0453 del 31 de enero de 1969, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 17196 del 13 de octubre de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 739 del 09 de octubre de 1991, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Resolución No. 1578 del 04 de mayo de 2006, Resolución No. 002 del 04 de enero de 2010, Resolución No. 118 del 18 de agosto de 2021 y Resolución 014 del 21 de febrero de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas Resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPÍTULO I.

Artículo 3. El CCH tiene como objetivo principal el ofrecer una formación académica integral a sus educandos, brindándoles la capacitación necesaria para afrontar los retos de la educación universitaria y la vida profesional; combinando una adecuada enseñanza de la Religión Judía, el Idioma Hebreo, la Historia Hebrea y demás materias Judaicas que comprenden el conocimiento y vivencias de la Cultura Hebrea, así como principios éticos, morales y de conciencia ciudadana.

En cumplimiento de estos objetivos, el CCH se compromete a ofrecer las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria y se someterá a todos los reglamentos y leyes de la República, a la Constitución Nacional y a las directrices del Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y demás autoridades competentes.”

Que, de conformidad con el acta de Junta Directiva No. 1466 del 24 de octubre de 2022, los representantes legales, principal y suplente, de la Corporación que se encuentran inscritos son:

Nombre	Documento Identificación	Cargo
Rafael Mizrachi Frank	C.C. No 94450698	Presidente y Representante Legal
Nicole Klahr Simhon	C.C. No 52810199	Vicepresidente y Representante Legal Suplente

Que, de conformidad con los estatutos las funciones del Representante Legal son:

“...Artículo 27. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal Suplente del CCH. La elección del Presidente de la Junta Directiva se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Junta, y su período será de dos (2) años, no reelegibles de manera consecutiva, a menos que no haya un nuevo miembro de la Junta Directiva dispuesto a ocuparlo. Sus funciones son:

- a. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.*
- b. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.*
- c. Presentar informes sobre la marcha del Plantel a la Asamblea. Estos informes deberán ser preparados en conjunto con el Rector y el Director General y aprobados por la Junta Directiva.*
- d. Las demás que le asigne la Junta Directiva*

Parágrafo: Las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, como Representante Legal, estarán limitadas por el monto, no pudiendo contraer obligaciones que superen CIENTO VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (120 SMLMV), sin la autorización previa de la Junta Directiva.

Artículo 28. El Vicepresidente de la Junta Directiva reemplazará en sus faltas temporales al Presidente, al igual que en caso de falta definitiva, mientras la Junta Directiva elige un nuevo Presidente. También será el segundo suplente del Representante Legal. Las actuaciones del Vicepresidente como Representante Legal, estarán limitadas por el monto, no pudiendo contraer obligaciones que superen CIENTO VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (120SMLMV), sin la autorización previa de la Junta Directiva

Que de conformidad con el Acta de Asamblea No. 86 del 29 de septiembre de 2022, los integrantes de la Junta Directiva de la Corporación, elegidos para un periodo de dos (2) años en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos de la entidad, son:

Nombre	Tipo y No. Identificación	Cargo
Rafael Mizrachi Frank	C.C. No 94450698	Presidente

Nicole Klahr Simhon	C.C. No 52810199	Vicepresidente
María Alexandra Ochoa	C.C. No 45509939	Secretaria
Saúl David García	C.C. No 80089433	Tesorero
Danny Sterimberg	C.C. No 1020718456	Co-Tesorero
Orian Himelfarb	C.C. No 67024340	Revisor Estatutario
Alex Sasson	C.C. No 80871651	Vocal
Alan Farberoff	C.C. No 79983041	Vocal
Alan Michaan	C.C. No 80425071	Vocal

Que, de conformidad con los estatutos de la Corporación, la Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones:

“Artículo 22. La Junta Directiva tiene las siguientes funciones:

a. Velar por los intereses del CCH.

b. Dictar el Reglamento Interno del CCH.

c. Propender por la excelencia académica de la institución y por la consecución del objetivo del CCH estipulado en el artículo 3 de estatutos, y de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en el manual de Convivencia y estos estatutos.

d. Instituir las comisiones y comités necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y asignarles sus funciones y objetivos. Estas comisiones asesorarán a la Rectoría y a la misma Junta Directiva y en todo caso, sus decisiones deberán ser sometidas a la aprobación de la Junta directiva.

e. Elegir, contratar y remover al Rector, al Director General y al Director del Departamento Judaico.

f. Aprobar la celebración de contratos, actos y adquisición de obligaciones por fuera del presupuesto ordinario aprobado, hasta por un valor total acumulado equivalente al 10% del presupuesto anual aprobado. En caso de ser necesario el celebrar o ejecutar actos por encima del tope indicado, se requerirá aprobación por parte de 2/3 de los integrantes de la Asamblea.

g. Aprobar la celebración de contratos, actos y adquisiciones por parte del Representante Legal, cuando exceda los CIENTO VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (120 SMLMV).

h. Fijar las remuneraciones de los funcionarios de la Institución, así como el valor de las matrículas, pensiones y servicios para cada año lectivo.

i. Recomendar a la Asamblea, las personas naturales o jurídicas que la Junta considera idóneas para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal.

j. Reglamentar e interpretar los presentes estatutos.

k. Fijar y actualizar el plan estratégico y evaluar los indicadores de desempeño y gestión de las diferentes dependencias del CCH.

l. Suspender del ejercicio de su cargo al Rector, y el Director General, en caso de considerarlo necesario, y asumir sus funciones durante el término de la suspensión.

m. Aprobar las donaciones y/o aportes de cualquier título entregados al CCH.

n. Las demás funciones que señalan estos Estatutos y que por naturaleza le corresponden como autoridad administrativa del CCH.

Parágrafo: Todos los dineros recibidos por el CCH deberán pasar por una previa verificación de sus

orígenes.”

Que de conformidad con el Acta de Asamblea No. 86 del 29 de septiembre de 2022, el Revisor Fiscal de la Corporación es el señor **CARLOS HUMBERTO RUBIANO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.332.086** y tarjeta profesional **No. 39864-T**, elegido para el periodo 2022-2023.

Que, de conformidad con los estatutos de la Corporación, el Revisor Fiscal tiene las siguientes funciones:



“...Artículo 34. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Revisar las cuentas y comprobantes de Tesorería cada vez que lo estime conveniente, debiendo hacerlo por lo menos una vez al mes, e informar a la Junta Directiva sobre los resultados.
- b. Hacer que se cumplan estrictamente los contratos aprobados por la Junta Directiva.
- c. Autorizar con su firma los Estados Financieros del CCH.
- d. Presentar a la Asamblea un informe anual sobre el resultado de su gestión.
- e. Los demás que le impongan los Estatutos o la Asamblea dentro de la naturaleza de su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 4 de los estatutos de la entidad, el término de duración de la Corporación es de 100 años.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Diego Andrés Alvarado Riátiva	Líder Jurídico Grupo ESAL - Profesional Especializado DIV	Revisó	
Ivone Mateus Aguilar	Profesional Universitario DIV	Proyectó	

CORPORACIÓN COLEGIO COLOMBO HEBREO - NIT. 860.006.523-8 – SIPEJ I.D. 551281

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.